



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 669 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



RESOLUCION N° 344/2024

Hasenkamp, 05 de noviembre de 2024

VISTO:

El siniestro ocurrido el 10 de septiembre de 2024 ocasionado por la motoniveladora del Municipio que rompiera el paragolpes de un camión;

Y CONSIDERANDO:

Que se constató el hecho con el personal municipal que intervino;

Que el vehículo dañado se trata de un CAMION MIDLUM HD 250 dominio EIG 121 de propiedad del Sr. Mauro Martin DNI: 29.325.679, que estaba estacionado en la calle, donde la motoniveladora haciendo una maniobra marcha atrás choca el camión en la parte trasera;

Que el Municipio cuenta con un Seguro de Responsabilidad Civil para estas situaciones; que tiene establecida una franquicia para cada siniestro, al que se presento toda la documentación correspondiente;

Que el valor del daño sufrido no supera dicha franquicia, correspondiendo al Municipio el pago de la totalidad del arreglo por una suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) a la firma comercial que realiza la correspondiente reparación, METALURGICA RABBIA de RABBIA ARIADNA ANTONELLA CUIT 27-38516567-1;

Que es necesario dictar una norma legal que autorice el pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE

Art. 1º) Autorizase el pago de \$ 100.000,00 (Pesos cien mil) a la firma comercial METALURGICA RABBIA de RABBIA ARIADNA ANTONELLA CUIT 27-38516567-1, en concepto de pago por la reparación de dicho paragolpes.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0342) 4930 069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



Art. 2º) El importe deberá ser acreditado en la cuenta bancaria cuyo CBU de la firma comercial que tiene declarado en el Registro de Proveedores del Municipio.-

Art. 3º) Impútese el gasto que demande la aplicación del artículo 1º a Finalidad 7 Función 40.-

Art. 4º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Manuel Landra
Sec. Gobierno y Hacienda

Hernán Kisser
Presidente. Municipal